



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL 09
09 DE OCTUBRE DE 2014**

**LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución administrativa N° 08-ALC-14 de 08 de mayo de 2014, el Ab. Pacífico Egüez, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, resuelve: "1° Aprobar la partición y adjudicación de los lotes correspondientes señalados en el informe técnico definitivo emitido por la Dirección de Planificación y Territorialidad, signado con el número MEM-48-GU-14 de fecha 8 de mayo de 2014, con el cual se regulariza el asentamiento urbano "Divina Misericordia" en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, el mismo que se anexa en forma íntegra a esta resolución como documento habilitante. 2° Notificar al Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, con esta administrativa de partición y adjudicación debidamente protocolizada ante un Notario Público, a fin de que se inscriba sin otra solemnidad y constituya el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas verdes y comunales de existir, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal"

Que, el 14 de mayo de 2014, gracias a la confianza depositada en mi persona por el pueblo pedrovicentino, asumí la Alcaldía del cantón Pedro Vicente Maldonado, cumpliendo las funciones, realizando las gestiones propias de la dignidad, y por supuesto tomando acciones para proveer las peticiones receptadas, solucionar los problemas encontrados, despachar los trámites existentes y satisfacer de esta forma las necesidades y requerimientos de la población.

Que, dentro del análisis y revisión del proceso de regularización del asentamiento humano urbano "Divina Misericordia" se ha detectado falencias y errores en el plano e informe técnico, los cuales han sido subsanados y rectificados por la Dirección de Planificación y Territorialidad, siendo necesario ampliar la anterior resolución, conforme consta del memorándum MEM-494-DPYT-14 de 29 de septiembre de 2014, emitido por el Arq. Edgar Masache, Director de Planificación.

Que, las obras de infraestructura y servicios básicos del asentamiento humano urbano denominado "Divina Misericordia" corresponde a la responsabilidad de los propietarios de cada inmueble.

En uso de la atribución conferida por el Art. 486 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve:

Art 1.- Reestructurar, reconformar, partir y adjudicar los lotes que conforman el asentamiento humano urbano "Divina Misericordia" a favor de sus copropietarios, constantes en el plano e informe técnico que constituyen documentos habilitantes.

Art 2.- La inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado de las resoluciones administrativas de partición y adjudicación, constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal.

Art 3.- Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto, tarifa o prestación económica de ninguna naturaleza.



Art 4.- Las controversias de dominio o de derechos personales que, por efectos de las resoluciones administrativas de partición y adjudicación, se produzcan entre el beneficiario del acto administrativo y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario de la resolución administrativa de partición y adjudicación estará obligado a pagar por efecto del acto administrativo.

Art 5.- Las obras de urbanización, infraestructura y servicios, serán de responsabilidad económica de los copropietarios del asentamiento humano urbano "Divina Misericordia".

Art 6.- Las intervenciones municipales en infraestructura y servicios se las realizará a través de convenio con los copropietarios del asentamiento humano urbano "Divina Misericordia".

Art 7.- El asentamiento humano urbano "Divina Misericordia" se somete a la regulación constructiva, normativa local y nacional que norma y regula las particiones y adjudicaciones administrativas.

Art. 8.- En razón del orden público, las resoluciones administrativas de partición y adjudicación una vez inscritas no serán revertidas o anuladas. En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, la emisión de la resolución y la partición y adjudicación en la parte correspondiente será nula.

Art. 9.- La presente resolución administrativa de partición y adjudicación, conjuntamente con los planos, el informe técnico y la anterior resolución administrativa, protocolícese en una Notaría e inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, conforme lo establece el Art. 486 del COOTAD.

Dado y firmado en la oficina de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los nueve días del mes de octubre de 2014, a las 08H30.


SR. JHOON FERNANDO CORREA MENDOZA
ALCALDE (E) DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la presente resolución administrativa municipal 09 de 09 de octubre de 2014, el señor, Jhoon Fernando Correa Mendoza, Alcalde (E) del cantón Pedro Vicente Maldonado.

Octubre, 09 de 2014, a las 8H30.

Certifico.-


AB. JOEL VITERI RUIZ.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

